



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cinco (05) de octubre de 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2023-00086-00
DEMANDANTE: GRACIELA RIVERA MUÑOZ
DEMANDADO: H.I. RAFAEL ARTURO DE JESUS URIBE OCHOA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la curadora *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ARTURO DE JESUS URIBE OCHOA dio contestación a la demanda en término.

En consecuencia y encontrándose así debidamente integrado el contradictorio, se procederá a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. TENER** por contestada la demanda por la curadora *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ARTURO DE JESUS URIBE OCHOA en término.
- 2. SEÑALAR** el día 30 del mes de enero de 2024, a la hora de las 9:00 a.m. para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, aunque las partes podrán comparecer presencialmente al Despacho si es su deseo. **Por secretaría** remítase oportunamente el correspondiente enlace de conexión.
- 3. TÉNGASE** en cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ARTURO DE JESUS URIBE OCHOA conforme el informe secretarial obrante a PDF0025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b148b49cd7af0de55f10a1da50f5cd3a339aa130a2c236e955c1fe8c1dfd84c6**

Documento generado en 05/10/2023 04:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>